



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXI - N° 090/21 – 10 DE JUNIO DE 2021**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza referida se aprobó la creación y estructura de las diversas secretarías que conforman el gabinete municipal con sus respectivas misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las Coordinaciones del Gabinete municipal, entendiéndose conveniente incorporar como Anexo XLIII del mismo la estructura orgánica de la Coordinación de Gestión la cual dependerá de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno, conforme Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo XLIII del Decreto Municipal N° 1977/2015, creando en el presente la Coordinación de Promoción y Gestión Operativa la cual dependerá de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el nivel jerárquico del titular del cargo de Coordinador, se indicará en el acto administrativo de designación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2021.-

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 687 /2021.-

ANEXO XLIII – DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015.-

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Promoción y Gestión Operativa estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir al Subsecretario de Gobierno en todo lo atinente a las funciones que seguidamente se detallan.-

FUNCIONES:

- 1) Identificar y realizar propuestas relacionadas a los mecanismos de control de todo lo relacionado con el transporte de la ciudad.
- 2) Colaborar en las actuaciones administrativas que correspondan por las infracciones que puedan ser verificadas, para intervención del Juzgado Municipal de Faltas, cuando así le sea requerido.
- 3) Implementar campañas de difusión de las normas y disposiciones relacionadas con el transporte y la educación vial con las áreas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Urbana.
- 4) Generar propuestas normativas para mejorar la situación de todo lo relacionado con el transporte en la ciudad.
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la Titular de la jurisdicción.

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 2021

VISTO: el expediente E N° 3552/ 2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veinte (20) de mayo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Florencia Beatriz MALDONADO, D.N.I. N° 37.836.013, con el objeto de que esta ultima preste servicios de asistencia a los equipos técnicos de asistencia social que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16 253 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16 253 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veinte (20) de mayo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora

BA

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

BA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Florencia Beatriz MALDONADO, D.N.I. N° 37.836.013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

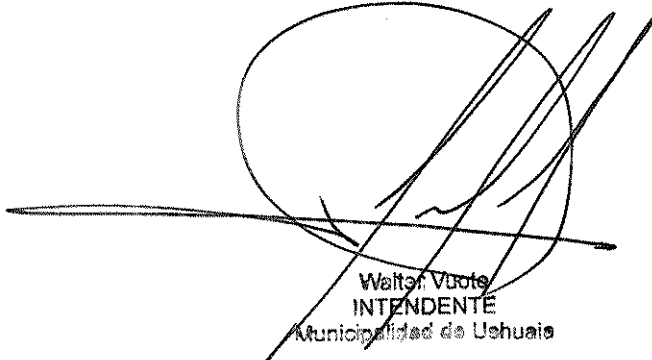
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 688 /2021.-

*BT*

  
OP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laurel SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Local de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16253
USHUAIA, 31 MAYO 2021
FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Florencia Beatriz MALDONADO, D.N.I. N° 37.836.013, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 3271, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios realizando tareas de asistencia a los equipos técnicos de asistencia social que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales, en el horario de 9:00 a 16:00 horas. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el VEINTE (20) de mayo de 2021 y el día TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021 inclusive. debiéndose abonar en concepto de honorarios,

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 271.266,66), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 16.866,66.-) correspondiente al periodo desde el veinte (20) al treinta y uno (31) de mayo de 2021; DOS (02) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 49.200,00), correspondiente a los meses de junio y julio de 2021, y TRES (03) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

*[Firma]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 2021

VISTO el expediente E-4573-2021 de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha diecisiete (17) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I N° 34.134.874 y el señor Carlos Marcelo PEÑA, D.N.I. 27.071.074, para que el mismo preste servicios de soporte local de software, seguridad informática, actualización de datos y base de datos, envío masivo de notificaciones a usuarios, a comercios. Soporte y mejoras al sistema solicitado por las áreas de la tarjeta +U, su coordinación con proveedores, solicitudes de mejoras, de funcionalidad e implementación, en la Subsecretaria de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 Y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N.º 16252, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16252 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

(17) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Marcelo PEÑA, D.N.I. 20.071.074 constituyendo domicilio en la calle Puerto Almanza N.º 3874, a fin de que este último preste servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria , clasificación económica .-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

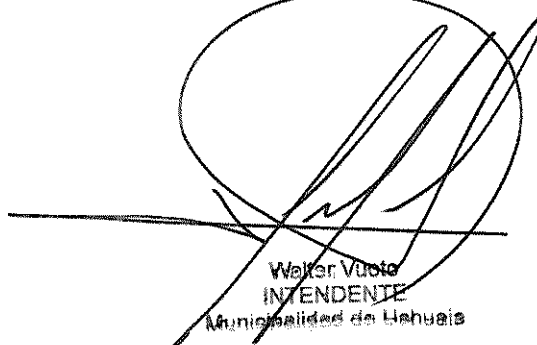
DECRETO MUNICIPAL N°

689

/2021-

44

  
C.P. Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16254
USHUAIA, 31 MAYO 2021
Abog. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda Tomasevich D.N.I N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Marcelo PEÑA, D.N.I. 20.071.074 constituyendo domicilio en la calle Puerto Almanza N.º 3874 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de soporte local de software, seguridad informática, actualización de datos y base de datos, envío masivo de notificaciones a usuarios, a comercios. Soporte y mejoras al sistema solicitado por las áreas de la tarjeta +U, su coordinación con proveedores, solicitudes de mejoras, de funcionalidad e implementación en la Subsecretaria de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un total de cuarenta (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día diecisiete (17) de mayo del 2021 y hasta el día dieciséis (16) de mayo del 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00), pagaderos en una (1) cuota de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 24/100 (\$30.333,24) por el período comprendido del día 17/05/2021 al 31/05/2021, once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas cada una de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) por el período comprendido del día 01/06/2021 al 30/04/2022 y una (1) cuota de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$34.666,67) por el período comprendido del día 01/05/2022 al 16/05/2022 inclusive, cuyo pago se efectivizara dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT   
CARLOS MARCELO PEÑA  
20.071.074



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

690

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO el expediente E-2904/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Jimena LLORCA, D.N.I. N° 22.675.211.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393 el contrato registrado bajo el N° **16237**

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° **16237**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de mayo del

///.2..

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

2021 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393 y la señora Jimena LLORCA, D.N.I. N° 22.675.211, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas como docente. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

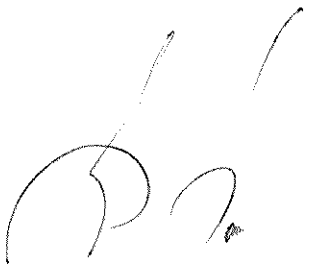
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

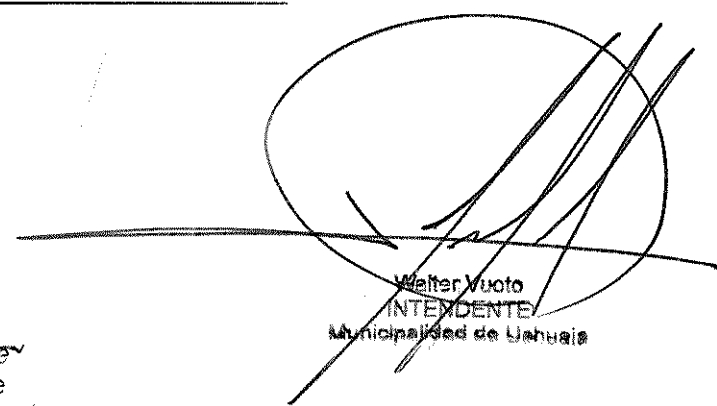
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 690 /2021.

Bd-

  
Mario D. Daniele  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16237

USHUAIA, 21 MAY 2021

César Molina Holguin

Abogado

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María Jose CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jimena LLORCA, D.N.I. N° 22.675.211, de profesión de Profesora de Nivel Inicial y Primario en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes", para realizar tareas de docente, de lunes a viernes, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales. La duración del presente contrato será a partir del día tres (3) de mayo y hasta el día dos (2) de noviembre del 2021.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Juan Manuel Otero N° 4661 casa N° 3.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 MAY 2021.-----

*[Signature]*

*[Signature]*  
María José Calderón  
Secretaria  
Secretaría de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO el expediente E – 2955/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que en fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 se suscribió entre este Municipio representado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818, ad referendum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por su apoderado el Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569 una "PRÓRROGA DEL SERVICIO II CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N.º 8289 APROBADO POR D.M. N.º 580/2014 (Prorrogado mediante Contrato N.º 15426 DM N.º 827/2020)", la que fue registrada bajo el N.º 16233 y aprobada mediante Decreto Municipal N.º 669/2021.

Que en fecha dos (02) de junio de 2021, se ha celebrado entre las mismas partes una "Adenda al Contrato Registrado bajo el N.º 16233 Aprobado por Decreto Municipal N.º 669/2021", registrada bajo el N.º 16254

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto copia autenticada de la Addenda precitada, registrada bajo el N° 16254, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Addenda registrada bajo el N° 16254, celebrada el dos (02) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro PEREZ TOSCANI, DNI N° .670.818 por una parte y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI N° 24.111.569, en

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


///.2.

carácter de apoderado de la empresa AGROTENICA FUEGUINA S.A.C.I.F., cuyo copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 691 /2021.-


47  
  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Laura Y. SIFÓN  
Dir. Administración y Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 16254 USHUAIA, 07 JUN 2021 César Molina Holguín Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia PRIMAYSELLO
--

**ADDENDA AL**  
**CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 16233**  
**APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 669/2021**

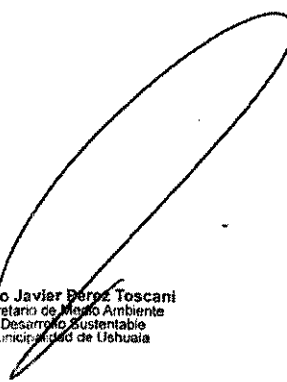
En la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes junio del año 2021 entre la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el Sr. Luis LEDESMA DNI N° 24.111.569 en su carácter de APODERADO con domicilio en calle Magallanes N° 307 de la ciudad de Ushuaia en adelante LA CONTRATISTA, por una parte y el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Mauro Pérez Toscani DNI N° 28.670.818 con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato registrado el día 19 de mayo de 2021 bajo el N° 16233 y aprobado por D.M. N° 669/2021, de acuerdo a la siguientes cláusulas:

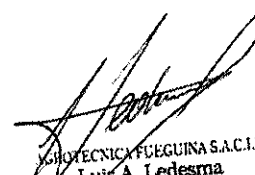
**PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato registrado bajo el N° 16233 y aprobado por Decreto Municipal N° 669/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"TERCERA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, constituida en la forma prevista en el artículo 29.4° del Pliego de Condiciones, mediante la prórroga de la Garantía: Póliza N° 7857, emitida por Sancos Seguros, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$22.834.628,00), suma que cubre el veinte (20) por ciento del monto total de la presente prórroga contractual respecto del servicio identificado como II.-"*

**SEGUNDA:** Las partes declaran que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 16233 y aprobado por Decreto Municipal N° 669/2021, las que no han sido modificadas a través de la presente.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Mauro Javier Pérez Toscani  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

  
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
Luis A. Ledesma  
APODERADO





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO: el Expediente electrónico E- 8898-2020 del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente N° 3500, en su Parte Especial, Anexo IV, Artículo 6°, faculta al Ejecutivo Municipal a utilizar los mismos criterios y procedimientos instituidos en la Ley Territorial N° 118, sus modificaciones y reglamentación, para el cálculo de la valuación Inmobiliaria urbana, a través del área técnica competente.

Que mediante el expediente del visto se tramitó y aprobó del Decreto Municipal N° 4265/2020, por medio del cual se estableció el coeficiente a aplicar para el ejercicio fiscal 2021 sobre las valuaciones fiscales vigentes, aplicando un subsidio equivalente al sesenta y seis con once por ciento (66.11%).

Que se incurrió en un error tipográfico sobre el artículo 2° del mencionado Decreto, ya que el subsidio a aplicar debió ser del setenta y cinco con treinta (75,30%) determinando de ésta manera, un incremento aproximado al treinta por ciento (30%) con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Que corresponde proceder a sustituir el artículo 2° del acto administrativo que determina el subsidio, estableciendo el porcentaje a aplicar en setenta y cinco con treinta (75,30), ratificando que en el sistema informático, la liquidación se encuentra de manera correcta, contemplando dicho porcentaje.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152° incisos 1), 9) y 11) de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 de Procedimiento Administrativo de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 4265/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, un subsidio equivalente al SETENTA Y CINCO CON TREINTA

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

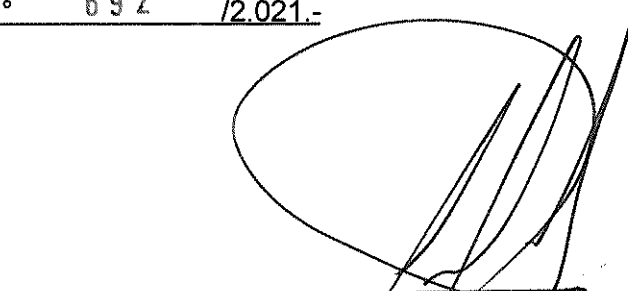
(75,30%), sobre el monto a abonar determinado por aplicación del Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 692 /2.021.-

42

  
CP Brenda Tomasevich  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-5295-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dos (02) de junio se celebró un "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES (incorporadas como Anexo I) que se ejecutará en el marco de el PROGRAMA NACIONAL: "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES".

Que corre anexado y forma parte del presente, el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N° 16255, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152° incisos 1), 21) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio citado, representada

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.


por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y este Municipio, representado por el suscripto, registrado bajo el N.º 16255. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 693 /2021.

44

  
Brenda Tomasevich  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Víctor Vuota  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TURIAN

Administrativa

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16255
Ushuaia, 10 JUN. 2021
César Molina Holguin
Abogado
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL LEGAL Y TÉCNICO
CÉSAR MILSTEIN
Firma y Sello

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Lic. Erika ROFFLER, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EL MINISTERIO" por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en la calle San Martín N° 660, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y

Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MALLSTEIN

BAJO EL N° 15255

Ushuaia, 02 JUN 2021

César Molina Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "EL MINISTERIO", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

#### SEGUNDA: IMPLEMENTACION

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) forma parte integrante del presente Convenio.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Cecilia TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. A. T.  
Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MALLSTEIN

BAJO EL N° 15255  
Ushuaia, 02 JUN. 2021  
Cesar Molina Holguin  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

### TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "EL MINISTERIO" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "EL MINISTERIO" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/00 (\$ 5.195.561,59.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/00 (\$ 365.872,52.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
  - 3.1. La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
    - a. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

Ushuaia, 07 JUN 2021

Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

2021 - AÑO DE HOMENAJE



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa

Departamento de L. y T.

Ministerio AL PREMIO DOCTOR DE MEDICINA DR. CESAR HOLGUIN

con la misma, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)  
) por mes.

4. La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

5. La suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "EL MINISTERIO" de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que "EL BANCO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

#### QUINTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio.

#### SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS





Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

BAJO EL N° 4555  
Ushuaia, 02 JUN 2021  
César Molina Helguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello  
\*2021 AÑO DE HOMENAJE

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. A fin de permitir una adecuada evaluación de los montos destinados a la adquisición de las herramientas, maquinarias y materiales a adquirir para la composición del Banco de Herramientas, la Organización solicitante deberá acompañar 3 (tres) presupuestos por cada uno de los elementos a adquirir, los que serán considerados como indicativos. En este sentido, podrán presentarse presupuestos y/o cotizaciones que se encuentren publicadas en páginas web, siempre que estén firmadas por la máxima autoridad del organismo solicitante.
3. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
4. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
5. Informar a "EL MINISTERIO" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "EL MINISTERIO".
6. Elaborar y remitir a "EL MINISTERIO" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "EL MINISTERIO", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.

17

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RECIBIDO  
Ushuaia, 07 JUN 2021  
Cesar Molina Delguin  
Abogado  
Oficinas Legales y Técnicas  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

- 10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
- 11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "EL MINISTERIO" de tal situación.

**SEPTIMA: CONDICIONES PREVIAS**

- 1. "EL MINISTERIO" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
- 2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "EL MINISTERIO" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a EL MINISTERIO a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- 3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
- 4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
- 5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal,

Handwritten signature

BAJO EL N° 15255

Ushuaia, 07 JUN. 2021

César Molina Molguin

Abogado  
Secretario Legal y Técnico

Firma y Sello

"2021 - AÑO DE HOMENAJE  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.

6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad al ANEXO II (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) que forma parte integrante del presente.

### OCTAVA: RENDICION DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Administrativa  
Lic. María L. Y. T.  
Municipalidad de Ushuaia  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

BAJO EL N° 15255

Ushuaia, 02 JUN 2021

César Molina Holguín  
Abogado  
Profesional Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
  - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
  - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
  - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria de pagos de Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Seguro de Accidentes Personales durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

REGISTRADO  
 página 27255  
 BAJO EL N° 13255  
 Ushuaia, 02 JUN 2021  
 César Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello  
 \*2021- AÑO DE HONORAR A  
 AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN\*



Ministerio de  
 Desarrollo Social  
 Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIANI  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN\*

En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

#### NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

#### DECIMA: RENDICIONES PENDIENTES

"EL BANCO" reconoce adeudar la rendición de cuenta de los subsidios aprobados en el Expediente EX-2020- 53425601- -APN-DAI#MDS, comprometiéndose a presentar la documentación necesaria a tal efecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente, resultando dicho plazo aceptado por "EL MINISTERIO" en los términos de lo prescripto por la Resolución MDS N° 366/2006.

#### DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implicará la declaración de caducidad del subsidio y habilitará a "EL MINISTERIO" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial" el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley 24.156 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

#### DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

**DECIMA TERCERA: CONTROLES Y AUDITORIA**

A. "LAS PARTES" convienen que "EL MINISTERIO" tendrá, por si o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "EL MINISTERIO" se encuentra facultado para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".

C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

BAJO EL Nº 15255

Ushuaia, 07 JUN 2021

César Molina Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "EL MINISTERIO", por el organismo público que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

#### DECIMA CUARTA: RESCISIÓN

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir este Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, quedando "LAS PARTES" obligadas a concluir todas aquellas actividades que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros.

#### DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

#### DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

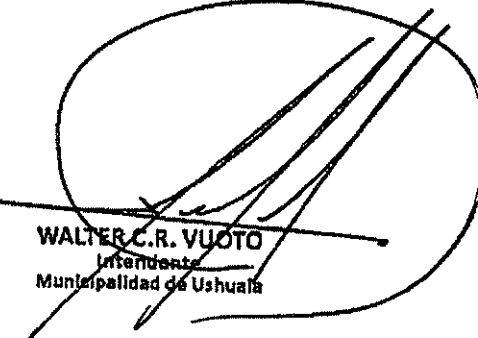
Néstor Carlos TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de U y T  
Municipalidad de Ushuaia  
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

"2021 - AÑO DE HOMENAJE

**DECIMA SEPTIMA: DOMICILIOS**

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021.-

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

  
Lic. Erika ROFFLER  
Secretaría de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15255  
Ushuaia, 02 JUN 2021  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello





**Presidencia de la Nación**

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TULIAN  
 Administrativa  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I**

**CONVENIO REGISTRADO**  
 BAJO EL N° 47.555  
 Ushuaia, 07 JUN 2021  
 César Molina Moguín  
 Abogado  
 Secretario Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

**PLAN DE ACTIVIDADES – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

**PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"**

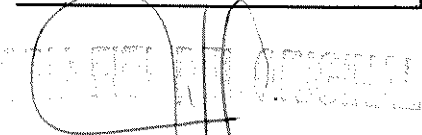
FIN DE PROGRAMA, NOMENCLATURA Y OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO TOTAL PROYECTO
<b>AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS</b>		
<b>ATP, PRODUCTOS SALUDABLES Y APTOS PARA TODO PUBLICO</b>		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO PARA PODER INCREMENTAR SU PRODUCCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2	\$ 321.149,94
<b>MERARI</b>		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS TORTAS Y TARTAS Y DE ESTE MODO ACCEDER A NUEVOS CANALES DE COMERCIALIZACION	2	\$ 257.681,72
<b>PANIFICADO " LA FORMOSEÑA"</b>		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACION PARA INCREMENTAR SU PRODUCCION Y OFERTA	2	\$ 283.475,64
<b>PANIFICADORA SOCIAL</b>		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACION PARA INCREMENTAR SU PRODUCCION Y OFERTA	6	\$ 801.836,86
<b>SABOR Y CALIDAD PARA LOS FUEBLINDS.</b>		
AMPLIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PANIFICADOS DULCES Y SALADOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE USHUAIA.	10	\$ 268.074,00
<b>VIANDAS DEL SUR</b>		
INCREMENTAR LA PRODUCCION GASTRONOMICA , LOGRAR AUMENTAR LAS VENTAS, INCORPORANDO HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE FACILITEN Y AGILCEN LA MISMA.	4	\$ 846.402,52
<b>STRATEGIA DE INVESTIGACIONES Y MEJORAAMIENTO MANUFACTURERA</b>		
<b>FORTALECIMIENTO TECNICO/ PRODUCTIVO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION COOPERATIVISTA</b>		
ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y PRODUCTIVAS DE LA ORGANIZACION	7	\$ 1.536.338,45
<b>STRATEGIA DE INVESTIGACIONES PRODUCTIVAS</b>		
<b>"AAGAR BEAUTY"</b>		
EQUIPAR SU GABINETE DE TRABAJO DE BELLEZA INTEGRAL PARA DE ESTA MANERA INCREMENTAR SU OFERTA DE SERVICIOS	2	\$ 282.314,98
<b>TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION</b>		
<b>ARREGLO Y CONFECCION DE DIFERENTES PRENDAS</b>		
EQUIPAR CON MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SU TALLER DE ARREGLOS Y CONFECCION DE PRENDAS.	1	\$ 303.080,00
<b>TALLER TEXTIL SUSTENTABLE DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS</b>		
INCORPORAR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN AAMPLIAR LA OFERTA DE PRODUCTOS TEXTILES COMO BATAS, COPIAS, CAMISOLINES, PARA ATENDER DE ESTA FORMA A LA VARIACION ESTACIONAL EN LA DEMANDA.	10	\$ 661.080,00
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>\$ 6.319.434,11</b>

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO	
MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 5.195.561,59
MONTO DE INSUMO/MATERIALES	\$ 365.872,52
MONTO DE RRHH	\$ 450.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 284.000,00
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 24.000,00
MONTO DEL PLAN	\$ 6.319.434,11

**WALTER C.R. VUOTO**  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

**Lic. Erika ROFFLER**  
 Secretaria de Articulación de Política Social  
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Natalia Gabriela (TALIA)  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II**

**MODELO  
ACTA DE ENTREGA**

A los .....días del mes de .....del año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,  
hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se  
detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Elo conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a  
la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución ....., de fecha .....del año  
202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a  
utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de ..... Provincia de....., se firman tres (3)  
ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....  
Solicitante

**WALTER B. VUOTO**  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia


.....  
Personal de Entrega

**Lic. Erika ROFFLER**  
Secretaría de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
16255
BAJO EL N°
Ushuaia, 07 JUN 2021
Molina Holguin
Abogado
Estado Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

**Referencia:** CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.27 15:38:10 -03:00

María Victoria Vozza  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Articulación Social Productiva  
Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15255  
Ushuaia, 07 JUN. 2021  
César Molino Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.27 15:38:10 -03:00

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 687/2021.-</b> Crea Coordinación de Promoción y Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 688/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de Servicios N° 16253.	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 689/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de Servicios N° 16252.	6
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 690/2021.-</b> Aprueba contrato de locación de Servicios N° 16237.	9
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 691/2021.-</b> Aprueba addenda N° 16254.	12
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 692/2021.-</b> Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 4265/2020.	15
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 693/2021.-</b> Aprueba convenio N° 16255.-	17





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial